GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN DE ADIESTRADOR DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Conforme la Disposición Transitoria de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio de Rural y Pesca, por la que se regula la acreditación de entidades de formación y la expedición de los certificados oficiales de capacitación de adiestradores caninos y cuidadores de animales de compañía (BOPA de 29-IV-2011)

La Directora General de Ganadería

CERTIFICA:

Que D. **Alfredo Carlos Scarlato Aielo**, con DNI **X0422594S**, presentó documentación acreditativa de los requisitos del Resuelvo Octavo de dicha Resolución.

Que D. Alfredo Carlos Scarlato Aielo, con DNI X0422594S, cumple con los requisitos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Lo que certifica su capacitación como *adiestrador de perros potencialmente peligrosos*, a los efectos previstos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales.

En Oviedo, a 03 de julio de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA

María Rosa Urdiales Garmón

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN DE EDUCADOR CANINO

Conforme la Disposición Transitoria de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio de Rural y Pesca, por la que se regula la acreditación de entidades de formación y la expedición de los certificados oficiales de capacitación de adiestradores caninos y cuidadores de animales de compañía (BOPA de 29-IV-2011)

La Directora General de Ganadería

CERTIFICA

Que D. **Alfredo Carlos Scarlato Aielo**, con DNI **X0422594S**, presentó documentación acreditativa de los requisitos del Resuelvo Octavo de dicha Resolución.

Lo que certifica su capacitación como *educador canino*, a los efectos previstos en la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales

En Oviedo, a 03 de julio de 2012

I A DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA

María Rosa Urdiales Garmón

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN DE ADIESTRADOR DE PERROS DE TRABAJO Y UTILIDAD

Conforme la Disposición Transitoria de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio de Rural y Pesca, por la que se regula la acreditación de entidades de formación y la expedición de los certificados oficiales de capacitación de adiestradores caninos y cuidadores de animales de compañía (BOPA de 29-IV-2011)

La Directora General de Ganadería

CERTIFICA:

Que D. **Alfredo Carlos Scarlato Aielo**, con DNI **X0422594S**, presentó documentación acreditativa de los requisitos del Resuelvo Octavo de dicha Resolución.

Lo que certifica su capacitación como *adiestrador de perros de trabajo y utilidad*, a los efectos previstos en la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales.

En Oviedo, a 03 de julio de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA

María Rosa Urdiales Garmón